ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**Leydy Yohana Pineda Afanador**	No. de Celular.	Fecha	
29	1	2024	Cargo:	**Jefe Oficina de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones**	**316 3028662**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **REDCOMPUTO LIMITADA**

N° C.C. / NIT: 830016004-0

Dirección: Cra. 31a #25 B 55, Bogotá

No. Celular: +57 1 322 1470

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4651

Correo electrónico: comercial@redcomputo.com.co

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2023/11/03 No. 2023-2743 Fecha de inicio: 2023/12/07 Plazo de Ejecución: Meses 4 Días

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMA Y CONDICION DE PAGO

FORMA DE PAGO. La Secretaría Distrital de Movilidad, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la siguiente manera:

LOTE 2- Renovación DELL

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega y recibo a satisfacción de la renovación del soporte y garantía de fábrica de la suscripción del servicio de soporte con vigencia por (12) doce meses; previa suscripción del acta de inicio y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
La Secretaría efectuará un único pago, previa entrega por parte del contratista del certificado de garantía y soporte expedido por el fabricante. (...)

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	01	12	2023		30	12	2023

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS:

VALOR DEL PAGO: $ 25.600.000 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad		
Pensión 16%	$ 0	Entidad		
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad		
ARL*	$ 0	0,522% Entidad		
AFC* o PV	$ 0	Entidad		
		No. Cuenta AFC o PV		

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 25.600.000 VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Tipo de pago: Pago único Número total de pagos: 1 Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 25.600.000	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	797	fecha	2023/09/01
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1298	fecha	2023/11/14
4. Valor a cancelar	$ 25.600.000	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 0		Código cuenta presupuestal			

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
16 - Banco Davivienda S.A.	Corriente	0560477869999557	

VII. OBSERVACIONES

Firma del Contratista
C.C. / NIT 79.288.025

Firma supervisor
C.C. / NIT 63.532.101

Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA		
29	1	2024	**Nombre: Leydy Yohana Pineda Afanador** **Cargo: Jefe Oficina de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones**	316 3028662

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

REDCOMPUTO LTDA — No. C.C. / NIT: 830016004-0

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [x] CONVENIO [ ] **No.** 2023-2743

OBJETO CONTRACTUAL:

RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	01	12	2023		30	12	2023

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en la Ficha Técnica, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que forman parte integral del contrato.	Suscripción acta de inicio del contrato 2023-2743 firmado por Redcomputo Limitada como representante para la la renovación del soporte y garantia de los servidores DELL de propiedad de la SDM ubicados en la sede Policía. DELL/EMC certifican la renovación del soporte y garantía de los chasis y nodos de la solución de computo DELL, compuesta por tres (3) servidores POWEREDGE R640, cuentan con extensión del contrato de garantía y soporte PROSUPPORT 4HR 7X24 ONSITE, hasta el 24 de diciembre de 2024. Firmada por David Hernández López Apoderado DELL/EMC. Asi mismo Redcomputo LTDA hace entrega del documento de Alcance del Servicio y procedimientos para acceder a los servicios DELL. **Verificación del entregable, tipo de soporte y vigencias; se Recibe a Satisfacción**	1. Acta de inicio suscrita el 07de diciembre de 2023. 2. Certificado DELL/EMC (RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS), 14 diciembre de 2023, firmado por David Hernández López Apoderado DELL/EMC. 3. documento de Alcance del Servicio y procedimientos para acceder a los servicios DELL (dell-emc-prosupport-for-enterprise-sd-es-xl) (Servicios de soporte y contratos _ Dell Colombia) (Solicitudes de servicio _ Dell Colombia) 4. Acta de recibo a satisfacción de la extensión del contrato de garantía y soporte PROSUPPORT 4HR 7X24 ONSITE 5. Reporte (correo mesa de servicios) al operador tecnologico SDM, renovación de soporte y procedimiento de escalamiento
2. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad los documentos en el que conste la renovación del soporte y garantía de fábrica y la suscripción del servicio de soporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se haya dado inicio al contrato. La certificación debe ser emitida directamente por el Fabricante..	DELL/EMC certifican la renovación del soporte y garantía de los chasis y nodos de la solución de computo DELL, compuesta por tres (3) servidores POWEREDGE R640, cuentan con extensión del contrato de garantía y soporte PROSUPPORT 4HR 7X24 ONSITE, hasta el 24 de diciembre de 2024. Firmada por David Hernández López Apoderado DELL/EMC. Redcomputo LTDA hace entrega del documento de Alcance del Servicio y procedimientos para acceder a los servicios DELL. Consultar plataforma DELL, validar actualización soporte y garantía fabricante DELL Link: https://www.dell.com/support/home/es-co/product-support/servicetag/0-Mm5RSXVEUzRpd3VaWld0YUVlNTcwUT090/overview Apoyo y validación por parte UT Movilidad Tecnológica 2022, gestor tecnológico de SDM. **Recibida, Verificada y aceptada CERTIFICACIÓN y vigencias**	1. Certificado DELL/EMC (RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS), 14 diciembre de 2023, firmado por David Hernández López Apoderado DELL/EMC. 2. documento de Alcance del Servicio y procedimientos para acceder a los servicios DELL (dell-emc-prosupport-for-enterprise-sd-es-xl) (Solicitudes de servicio _ Dell Colombia) (Servicios de soporte y contratos _ Dell Colombia) 3. Acta de recibo a satisfacción de la extensión del contrato de garantía y soporte PROSUPPORT 4HR 7X24 ONSITE 4. Reporte Plataforma DELL fabricante: (soporte DELL 9LLFS13) (soporte DELL 9LKQH13) (soporte DELL 9LKPH13) 5. Reporte (correo mesa de servicios) al operador tecnologico SDM, renovación de soporte y procedimiento de escalamiento 6. Links. https://www.dell.com/servicecontracts/global, https://www.dell.com/support. https://www.dell.com/support/home/es-co
3. Ofrecer servicio de soporte, actualización y asistencia técnica sin costo adicional para la SDM durante la vigencia del soporte y garantía. 4. Garantizar el derecho a modificaciones, actualizaciones y nuevas funcionalidades de la solución de cómputo DELL que cubre los servidores PowerEdge R640 y sus componentes, con las que cuenta la entidad en la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, durante la vigencia del soporte y garantía. para el caso del LOTE 2.	DELL/EMC certifican la renovación del soporte y garantía de los chasis y nodos de la solución de computo DELL, compuesta por tres (3) servidores POWEREDGE R640, cuentan con extensión del contrato de garantía y soporte PROSUPPORT 4HR 7X24 ONSITE, hasta el 24 de diciembre de 2024. Firmada por David Hernández López Apoderado DELL/EMC. Terminos matenimiento productos DELL chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.delltechnologies.com/content/dam/digitalassets/active/en/unauth/manual-warranty-informations/h4276-emc-prod-warranty-maint-table.pdf El servicio de soporte y garantia DELL/EMC **Recibido, Verificado en plataforma de DELL https://www.dell.com/support/home/es-co**	1. documento de Alcance del Servicio y procedimientos para acceder a los servicios DELL (dell-emc-prosupport-for-enterprise-sd-es-xl) (Solicitudes de servicio _ Dell Colombia) (Servicios de soporte y contratos _ Dell Colombia) 2. Reporte Plataforma DELL fabricante: (soporte DELL 9LLFS13) (soporte DELL 9LKQH13) (soporte DELL 9LKPH13) 3. Reporte por correo operador tecnologico SDM documentos renovación soporte DELL 4. Links. https://www.dell.com/support. https://www.dell.com/support/home/es-co
5. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato.	A la fecha el contratista no ha requierido por la SDM para atender actividades contractuales	A la fecha el contratista no ha sido necesario requerir o solicitar actividades de atención remoto o en sitio
Pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. PAGOS PARAFISCALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	CERTIFICACIÓN PAGOS PARAFISCALES A LA SEGURIDAD SOCIAL Certificado Junta Central Contadores y TP (RENE ALEJANDRO BARRERA ALVAREZ)

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SI, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte. — **NO**

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 79.288.025	C.C. / NIT 63.532.101	C.C. / NIT

Bogotá D.C., noviembre 03 de 2023

Señor(a)
MARCO ANTONIO NIETO
Redcomputo Ltda
Carrera 31a 25b 55
CP: 111132
Email: mnieto@redcomputo.com.co
Bogota - D.C.

REF: ACEPTACION DE OFERTA SDM-MC-165-2023, LOTE 2.

Contrato No 2023-2743

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 identificada con el NIT 899.999.061-9, **ACEPTA LA PROPUESTA** presentada por **REDCOMPUTO S.A.S** identificada con el NIT 830.016004-0, representada legalmente por Marco Antonio Nieto identificado con la CC 79.288.025 de **Bogotá**; en desarrollo del proceso de selección **SDM-MC-165-2023**, cuyo objeto consiste en "RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE CÓMPUTO LENOVO Y DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD" al haber sido la propuesta presentada por menor valor para el **LOTE 2: RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso **SDM-MC-165-2023** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - "**RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".**

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimiento al objeto, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones del servicio a adquirir por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas, así:

LOTE 2: RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se requiere la renovación del contrato de garantía y servicio de soporte de fábrica, DELL, que cubre los servidores PowerEdge R640 y sus componentes. La relación específica a renovar se encuentra consignada en el "FICHA TÉCNICA" de la invitación pública del presente proceso.

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL, Las especificaciones técnicas del presente proceso, y demás aspectos técnicos, se encuentran consignadas en el "FICHA TÉCNICA" de la invitación pública del presente proceso y hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y **SEIS (6) MESES** más.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega del certificado de renovación de los contratos de extensión de garantía de fábrica y servicio de soporte de fábrica deberá realizarse en la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en Cl 13 No 37 - 35 de la Ciudad de Bogotá, D.C. y reportados al correo electrónico a

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

licenciassdm@movilidadbogota.gov.co, de conformidad a lo convenido con el supervisor. y en la Seccional Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, Carrera 36 No 11-62 para los equipos DELL LOTE 2. En caso de que diera lugar a la entrega de repuestos, estos también deben ser entregados en la dirección indicada, con previa autorización del supervisor del contrato.

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la aceptación de la oferta, Estudio Previo, la Invitación Pública, Adendas, Anexo Técnico, propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Atender los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través de la supervisión del contrato en forma inmediata.
11. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
13. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
17. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
18. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
19. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
20. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

21. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato por medio escrito.
22. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.
23. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
24. Responder ante la Secretaría, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
25. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19 así como la normatividad que expida el Distrito en la materia.
26. Prestar los servicios de acuerdo a los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.
27. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"
28. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
29. El contratista se obliga a Prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
30. Prevenir el abuso y el acoso sexual hacia las mujeres, promoviendo su denuncia para evitar la violencia basadas en género, en el marco de la ejecución del contrato.
31. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Denunciar de manera inmediata ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría - Subsecretaría de Gestión Corporativa- cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o gratificaciones efectuadas por los proponentes y/o interesados a funcionarios públicos, sus asesores y en general toda persona que participe dentro del trámite

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

del proceso de contratación en cualquier fase, que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso de contratación, ejecución del contrato y/o liquidación, en caso de que sea el adjudicatario, para lo cual podrá utilizar el correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co y fomentar mecanismos y/o instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa para la prevención de prácticas de conductas de soborno, y garantizar que no se adoptarán represalias a sus empleados, socios de negocios, y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituirse soborno.

32. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el Anexo Complementario, el cual hará parte integral del futuro contrato.

33. Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

34. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser firmado por todos aquellos que accedan a la información de la Entidad incluyendo la representación legal del contratista.

35. Permitir, en caso de ser necesario, la ejecución de auditorías de segunda parte de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

36. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la SDM.

PARAGRAFO 1: En este tipo de contratos, el soporte y mantenimiento se gestiona a través de la plataforma digital dispuesta por el fabricante para todos sus clientes a nivel

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

global, por lo que la demanda será atendida mediante el registro de tickets, las actualizaciones (upgrade) se descargan directamente del sitio dispuesto por el fabricante, y de ser necesaria atención urgente será prestada por los soportes que se encuentren disponibles virtualmente, para el caso particular de Colombia se prestan a través del sitio oficial del fabricante: LENOVO(plataforma web https://datacentersupport.lenovo.com/co/es, correo electrónico, chat, llamada telefónica) para el caso del ÍTEM 1 y DELL(plataforma web https://www.dell.com/support/home/es-co?lwp=rt, correo electrónico, chat, llamada telefónica) para el caso del ÍTEM 2.; por lo anterior, no será necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*",

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en la Ficha Técnica, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Movilidad los documentos en el que conste la renovación del soporte y garantía de fábrica y la suscripción del servicio de soporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se haya dado inicio al contrato. La certificación debe ser emitida directamente por el Fabricante.
3. Ofrecer servicio de soporte, actualización y asistencia técnica sin costo adicional para la SDM durante la vigencia del soporte y garantía.
4. Garantizar el derecho a modificaciones, actualizaciones y nuevas funcionalidades de la solución de cómputo DELL que cubre los servidores PowerEdge R640 y sus componentes, con las que cuenta la entidad en la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, durante la vigencia del soporte y garantía. para el caso del LOTE 2.

5. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato

CLAUSULA NOVENA: VALOR. VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.600.000), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este contrato están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2023, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 797** de fecha **01 de septiembre** del **2023** por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS** (**$116.000.000**) **M/CTE,** correspondiente al rubro 023011605560000007570 "Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá".

CDP	FECHA	VALOR	Rubro	Concepto del Gasto
797	01/09/2023	$116.000.000	023011605560000007570	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá".

Parágrafo: El interesado en presentar oferta deberá tener en cuenta que todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constituciones de garantías, transporte, serán a cargo del mismo, por lo tanto, deberá tenerse presente en el momento de ofertar, que los precios ofertados se mantendrán en firme y vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, no serán objeto de reajuste.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Movilidad, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la siguiente manera:

LOTE 2- Renovación DELL

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en **un (1) solo pago** a la entrega y recibo a satisfacción de la renovación del soporte y garantía de fábrica de la suscripción del servicio de soporte con vigencia por (12) doce meses; previa suscripción del acta de inicio y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
La Secretaría efectuará un único pago, previa entrega por parte del contratista del certificado de garantía y soporte expedido por el fabricante.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

El pago será cancelado al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas debidamente aprobadas por la SDM, informes y recibos de pago de aportes parafiscales y demás documentos requeridos por el supervisor.

Parágrafo 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.
Parágrafo 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.
Parágrafo 3: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro-adulto mayor
- Retenciones en la Fuente
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Parágrafo 4: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- Constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, expedida por el supervisor del contrato designado por la Secretaría.
- Cámara del comercio del proveedor, con una vigencia no mayor a 30 días calendario.
- Anexar copia de RIT y RUT.
- Factura o documento equivalente debidamente expedida de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación..

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

- Cuadro en que se discriminen los bienes y/o servicios suministrados en el período correspondiente con cantidades, valores unitarios, subtotales etc., descuentos ofrecidos en el periodo correspondiente (cuando aplique), y valor total.

La Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

En todo caso, el pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS-

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo, deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: NÚMERO CONTRACTUAL. - Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número **2023-2743,** el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el/la **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y/o por quien sea designado por la ordenadora del gasto para el efecto, o quien haga sus veces; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes actividades:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Enviar el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, para que repose en la carpeta digital del contrato. Mensualmente el (los) supervisor(es) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser Incorporada en el SECOP II.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento las obligaciones que se derivan de lo previsto en el Decreto 332 de 2020 "por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato. (En caso de que aplique)
13. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. - La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como termino de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. – En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL- La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Parágrafo: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.

LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CADUCIDAD: La Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las diferencias o controversias transigibles que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco cuando esto sea viable técnica, financiera y jurídicamente, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo de la diferencia o posible conflicto o de probable controversia y la convoque para su arreglo. En caso que transcurrido este lapso, no se haya alcanzado acuerdo las partes decidirán, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación o la amigable composición. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir autónomamente a dichos mecanismos ó a los tribunales competentes de la República de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la reglamentación vigente la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN. - Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: Las que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad se remitirán a **REDCOMPUTO S.A.S,** en la carrera 31 A número 25 B-55 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: mnieto@redcomputo.com.co celular. 3203463666 y las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 N° 37-35 en Bogotá.

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5006387&isFromPublicArea=True&isModal=False, se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Vladimiro Alberto Estrada Moncayo
Subsecretario de Gestión Corporativa (e)
Firma mecánica generada en 03-11-2023 02:49 PM

Aprobó: Yazmin Andrea Gomez Castro-Dirección de Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Elaboró: Yeini Raquel Blanco Mendoza-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2023-2743, **SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y REDCOMPUTO LTDA.**

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.532.101 de Bucaramanga, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisora, por una parte, y por la otra, REDCOMPUTO LTDA con NIT. 830.016004-0, representado legalmente por **MARCO ANTONIO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.288.025 de Bogotá, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>7 de DICIEMBRE de 2023</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>6 de ABRIL de 2024</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.600.000)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>797 del 1 de septiembre de 2023</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>1298 del 14 de noviembre de 2023 por valor de $25.600.000</td></tr>
<tr><td rowspan="4">GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>03-11-2023</td><td>10-09-2024</td><td>$5.120.000</td></tr>
<tr><td>Prestaciones Sociales</td><td>03-11-2023</td><td>10-03-2027</td><td>$1.280.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Número de póliza: 21-44-101429799</td></tr>
<tr><td>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr>
<tr><td>Fecha de aprobación: 1 de DICIEMBRE de 2023</td></tr>
</table>

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2023-2743, **SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y REDCOMPUTO LTDA.**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, el siete (7) de diciembre de 2023.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
C.C. No. 63.532.101
Supervisor

MARCO ANTONIO NIETO
C.C. No. 79.288.025
R/L REDCOMPUTO LIMITADA
Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO No. 2023-2743, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y REDCOMPUTO LTDA.

Objeto: - "RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

Contratista: REDCOMPUTO LIMITADA

Supervisora Contrato: LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR – JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Período de ejecución del contrato: 7 de DICIEMBRE de 2023 AL 6 de ABRIL de 2024

Valor del contrato: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.600.000)) M/CTE.

Plazo del Contrato: CUATRO (4) MESES

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, con la participación por parte del contratista **MARCO ANTONIO NIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.288.025 de Bogotá, y en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad la supervisora del contrato **LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.532.101 de Bucaramanga, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. **Especificaciones generales del Contrato 2023-2743.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD; la renovación del contrato de garantía y servicio de soporte de fábrica, DELL, que cubre los servidores PowerEdge R640 y sus componentes por el término de UN (1) año. La relación específica a renovar se encuentra consignada en el "FICHA TÉCNICA" de la invitación pública del presente proceso.

LOTE 2: RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. Se requiere la renovación del contrato de garantía y servicio de soporte de fábrica, DELL, que cubre los servidores PowerEdge R640 y sus componentes, por un año. La relación específica por renovar se relaciona en la siguiente tabla, así:

Detalle	Cantidad	Servidor	Sockets	No Serial
1	1	Dell R640	1	9LKQH13

2	1	Dell R640	1	9LKPH13
3	1	DellR640 Media Server Netbackup	1	9LLFS13

2. La renovación del contrato tendrá vigencia a partir de la expedición del certificado de renovación por parte del fabricante; previa suscripción del acta de inicio y del recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

3. El contrato será renovado con el nivel de servicio ProSupport Mission Critical por un año 24x7 4 Horas de respuesta

4. Ofrecer servicio de soporte, actualización y asistencia técnica sin costo adicional para la SDM durante la vigencia del soporte y garantía.

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia con el presente documento el **RECIBO A SATISFACCIÓN** del certificado de renovación del soporte expedido por el fabricante, donde consta la renovación por doce (12) meses y vigente hasta el 24 de diciembre de 2024 de tres (3) servidores Dell R640; se adjunta documento que relaciona la renovación y describe el procedimiento para la actualización y soporte**;** así mismo el **CERTIFICADO DE RENOVACIÒN** ProSupport 4HR 2X24 ONSITE, por un año 24x7 4 Horas de respuesta**,** correspondiente a la renovación del soporte, actualización y mantenimiento de los servidores de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad emitido por DELL/EMC y firmado el 14 de diciembre de 2023 por David Hernández López - Apoderado, así:

Detalle	Cantidad	Servidor	Sockets	No Serial	Fecha de inicial	Fecha final
1	1	Dell R640	1	9LKQH13	7/12/2023	24/12/2024
2	1	Dell R640	1	9LKPH13	7/12/2023	24/12/2024
3	1	DellR640 Media Server Netbackup	1	9LLFS13	7/12/2023	24/12/2024

Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el **CONTRATO 2023-2743** cuyo objeto es: **RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, no se han generados pagos, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato correspondiente a la forma de pago.

A continuación, se presenta el balance del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad (si aplica).

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$25.600.000
2	Valor Adición No. 1 al Contrato	No aplica

3	Valor pagado	$ 0
4	Retención por Garantía_% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	No aplica
5	Saldo a Favor de la Entidad	$ 0
6	Valor por pagar al contratista	$25.600.000

4. Garantías

Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula del contrato, el contratista presentó a la Entidad la póliza de cumplimiento Número de póliza: 21-44-101429799 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A., Fecha de aprobación: 01 de diciembre de 2023. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparo	Desde	Hasta	Valor
Cumplimiento del contrato	03-11-2023	10-09-2024	$5.120.000
Prestaciones Sociales	03-11-2023	10-03-2027	$1.280.000

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato 2023 - 2743

MARCO ANTONIO NIETO
Representante Legal REDCOMPÙTO LIMITADA
Contratista

Proyecto: Miguel H. Alvarez Manosalva, Profesional Especializado OTIC

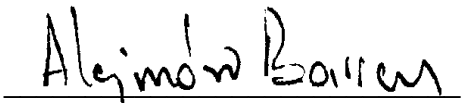
REDCÓMPUTO
Soluciones informáticas
Cra. 31A No 25B – 55
PBX: (571)3680100
Tel.: (571)2688655
Fax: (571)4725899 | Bogotá D.C. - Colombia
DELL EMC PARTNER TITANIUM

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

La suscrita: **RENE ALEJANDRO BARRERA ALVARES.**, identificada con cédula de ciudadanía número **19.493.137** de Bogotá, D.C., y con Tarjeta Profesional No. **42438-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de **REDCÓMPUTO LTDA.** identificada con Nit 830.016.004-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL), cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia, especialmente en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2024.

Atentamente,



RENE ALEJANDRO BARRERA ALVARES
C.C. 19.493.137 de Bogotá
CONTADOR
REDCOMPUTO LIMITADA
T.P. 42438-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BF4302C00765702

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RENE ALEJANDRO BARRERA ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19493137 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 42438-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

42438-T

RENE ALEJANDRO
BARRERA ALVAREZ
C.C. 19493137
RESOLUCION INSCRIPCION 017 FECHA 20/04/95
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

00050498



Alejandro Barrera

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19493137
BARRERA ALVAREZ
APELLIDOS
RENE ALEJANDRO
NOMBRES
FIRMA


A-150010 1-42082803-M-0019493137-2000090 6
0422500228A 02 0899411 32
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
30-ENE-1981 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
02-SEP-1962
FECHA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2024 Hora: 16:57:22
Recibo No. AA24066696
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24066696CDB0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REDCOMPUTO LIMITADA
Nit: 830.016.004-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00695933
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1996
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 31A N.25B-55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mnieto@redcomputo.com.co
Teléfono comercial 1: 3680100
Teléfono comercial 2: 2688655
Teléfono comercial 3: 3107636422

Dirección para notificación judicial: Cra 31A N.25B-55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mnieto@redcomputo.com.co
Teléfono para notificación 1: 3680100
Teléfono para notificación 2: 2688655
Teléfono para notificación 3: 3107636422

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2024 Hora: 16:57:22
Recibo No. AA24066696
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24066696CDB0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.475 Notaría 47 de Santafé de Bogotá del 22 de marzo de 1.996, inscrita el 11 de abril de 1.996 bajo el No.533.647 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: REDCOMPUTO LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2030.

OBJETO SOCIAL

El objeto social será el de comprar, vender, arrendar, agenciar, distribuir y financiar toda clase de equipos de cómputo y sistemas en general (Hardware, software y servicios). Repuestos importados y de fabricación nacional, tanto al por mayor como al detal; todos los demás actos relacionados directamente con los puntos anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. 2. Servicios de asesoría, consultoría, capacitación y publicidad en el ramo de la informática y telemática, servicios de comunicaciones a través de internet. 3. La organización y métodos, así como la ingeniería de procesos de carácter operativo, administrativo y gerencial, con miras a entender las necesidades de modernización, racionalización y sistematización de entidades públicas, privadas o en todos los sectores de la economía. 4. Gestión documental, organización de archivos, digitalización, outsourcing de servicios. 5. Servicio digital de impresión, arrendamiento de equipos para tal fin y servicios de outsourcing. 6. Servicios de mantenimiento de hardware y software, instalación de redes eléctricas y de datos, en general todo cuando tenga que ver con administración, sistematización y computarización. 7. Consultoría y desarrollo de toda clase de aplicaciones y sistemas de información, interventorías. 8. Servicios de asesoría y consultoría en las ramas de las telecomunicaciones, gerencia de proyectos para las áreas administrativas, gerenciales, económicas, comerciales y científicas. 9. Servicios de asesoría y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2024 Hora: 16:57:22
Recibo No. AA24066696
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24066696CDB0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consultoría para todos los campos de la ingeniería de sistemas. 10. La compraventa e inversiones en documentos negociables, bursátiles o no, así como aportante legalmente en el país o en el exterior y abrir sucursales en cualquier ciudad del país o del exterior. 11. Podrá ejecutar actividades de importación, instalación, comercialización o arrendamientos de equipos para vigilancia y seguridad privada, como circuitos cerrados de televisión (CCTV), control de acceso, incluyendo todos los servicios de instalación, configuración, mantenimiento y soporte. 12. Venta de toda clase de periféricos con servicios de instalación, configuración, mantenimiento y soporte. 13. Redes de datos, ventas de equipos activos, pasivos y cableado estructurado, incluyendo todos los servicios de instalación, configuración, mantenimiento y soporte. 14. Partes para equipos de cómputo en general y periféricos. Venta, instalación, configuración, mantenimiento y soporte para los mismos. 15. Software. Venta, instalación, configuración y soporte de software desarrollado por terceros. 16. Data center. Diseño, construcción, venta de partes y equipos para data center, administración, mantenimiento y soporte para el mismo. 17. Comunicaciones. Venta, instalación, configuración, mantenimiento y soporte de equipos de comunicación alámbricos e inalámbricos, en general. En desarrollo de su objeto la empresa podrá importar, exportar, representar y ser representada en el país o en el exterior por casas nacionales o extranjeras, adquirir a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles y en general realizar todos los actos o contratos necesarios para la ejecución de sus fines. 18. Nube. Venta o renta y servicios asociados en general de hardware, software para nubes públicas, privadas o híbridas, para entregarlas en diferentes modalidades de servicio a los clientes, con sus servicios asociados de instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, administración, mantenimiento, soporte, migraciones y monitoreo. 19. Planes de continuidad de negocio (BCP), planes de recuperación ante desastres (DRP), procesamiento alterno, respaldo y recuperación de datos, con sus servicios asociados de instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, administración, mantenimiento, soporte, migraciones y monitoreo. 20. Servicios delegados de mesa de ayuda y administración de centros de datos locales y remotos, suministro de personal. 21. Seguridad informática. Venta o renta de hardware, software en modalidades de nube, en sitio (on premise) y como servicio, con sus servicios asociados de consultoría, auditorias de sistemas, asesoría, instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, administración, mantenimiento, soporte, migraciones y monitoreo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2024 Hora: 16:57:22
Recibo No. AA24066696
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24066696CDB0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Implementación de modelos de privacidad y seguridad de la información o afines. Auditorias técnicas como ethical hacking o análisis de vulnerabilidades. 22. Venta, alquiler y servicios de datacenter para hosting y colocation de equipos de cómputo incluyendo todos los servicios asociados de instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, administración, mantenimiento, soporte migraciones y monitoreo. 23. Venta o renta en sus diferentes modalidades (leasing financiero, leasing operativo, renting) de infraestructura para datacenter, sistemas de almacenamiento, servidores de datos, sistemas convergentes, sistemas hiperconvergentes, soluciones de hardware y software para respaldo de datos, networking y demás equipos para centros de datos, incluyendo todos los servicios asociados de instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, administración, mantenimiento, soporte, migraciones y monitoreo 24. Venta o renta de hardware y software para BIG DATA y analítica de datos, incluyendo todos los servicios asociados como consultoría, asesoría, instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, Administración, mantenimiento, soporte, migraciones y monitoreó. 25. Inteligencia Artificial, Venta o renta de hardware y software para proyectos de Inteligencia Artificial, incluyendo todos los servicios asociados como consultoría, asesoría, instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, administración, mantenimiento, soporte, migraciones y monitoreo. 26. Interventorías. Toda clase de interventorías para proyectos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en general. 27. IOT. Venta o renta de hardware y software para proyectos de IOT (Internet de las cosas), incluyendo todos los servicios asociados como consultoría, asesoría, instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, administración, mantenimiento, soporte, migraciones y monitoreo. 28. Energía Solar. Venta o renta de hardware y software para proyectos de Energía Solar, incluyendo todos los servicios asociados como consultoría, asesoría, instalación, configuración, puesta en marcha, capacitación, administración, mantenimiento, soporte, migraciones y monitoreo. 29. Drones o naves no tripuladas. Venta o renta de hardware y software para proyectos de drones, incluyendo todos los servicios asociados como consultoría, asesoría, instalación, configuración, puesta en marcha, manipulación, operación, capacitación, administración, mantenimiento, soporte, y monitoreo. 30. Capacitación. Venta de servicios de capacitación para todas las ramas de la informática y las telecomunicaciones. 31. Todas las actividades de ingeniería relacionadas con las ramas de la informática y las telecomunicaciones en general.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2024 Hora: 16:57:22
Recibo No. AA24066696
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24066696CDB0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 520.000.000,00 dividido en 26.000,00 cuotas con valor nominal de $ 20.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Marco Antonio Nieto Roman	C.C. 000000079288025
No. de cuotas: 25.800,00	valor: $516.000.000,00
Martha Sofia Nieto Roman	C.C. 000000041737179
No. de cuotas: 100,00	valor: $2.000.000,00
Onofre Latorre	C.C. 000000002940409
No. de cuotas: 100,00	valor: $2.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 26.000,00	valor: $520.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Gerente y su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Junta de Socios delega toda la administración en el Gerente con su correspondiente suplente, que actuara con todas las facultades para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propias del objeto social o necesarios para darle cumplimiento al mismo y además tendrá todas las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000019 del 26 de abril de 2006, de Notaría 71, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2006 con el No. 01053235 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2024 Hora: 16:57:22
Recibo No. AA24066696
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24066696CDB0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Lucia Nieto De La Torre	C.C. No. 000000041692142

Por Acta No. 0000020 del 22 de septiembre de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2006 con el No. 01080645 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Marco Antonio Nieto Roman	C.C. No. 000000079288025

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 23 de marzo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2016 con el No. 02089848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Alexandra Torres Ramirez	C.C. No. 000000052583002 T.P. No. 71237-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000101 del 27 de enero de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00626776 del 17 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000003 del 3 de enero de 2001 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00760343 del 12 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003924 del 23 de agosto de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00841778 del 28 de agosto de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2024 Hora: 16:57:22
Recibo No. AA24066696
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24066696CDB0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003432 del 3 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01053233 del 4 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006446 del 22 de noviembre de 2006 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01091754 del 22 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 11603 del 20 de septiembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01769267 del 30 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 14737 del 23 de diciembre de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928796 del 10 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0989 del 8 de mayo de 2020 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02574017 del 4 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 168 del 1 de marzo de 2021 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02672390 del 12 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 4916 del 24 de noviembre de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02778768 del 31 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2024 Hora: 16:57:22
Recibo No. AA24066696
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24066696CDB0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 9511
Otras actividades Código CIIU: 4652, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 52.679.129.019
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de enero de 2024 Hora: 16:57:22
Recibo No. AA24066696
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24066696CDB0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14885065006

(415)7707212489984(8020) 000001488506500 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8300160040	0	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REDCOMPUTO LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal
CR 31 A 25 B 55 BRR GRAN AMERICA

42. Correo electrónico facturacion@redcomputo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3107636422	6013680100

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4651	2012-10-02	9511	1996-03-22	4652	6202		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	10	14	42	48	52	55																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	23									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 27 / 10 : 39: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NIETO ROMAN MARCO ANTONIO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14885065006

(415)7707212489984(8020) **000001488506500 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 6 0 0 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	4 7 5	3 9 2 4
73. Fecha	1 9 9 6 0 3 2 2	2 0 0 6 0 5 0 3
74. Número de notaría	4 7	7 1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 4 1 1	2 0 0 6 0 5 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 9 5 9 3 3	0 6 9 5 9 3 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 3 2 2
81. Hasta	2 0 1 1 0 3 2 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14885065006

(415)7707212489984(8020) **000001488506500 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 6 0 0 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 6 0 9 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 8 8 0 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIETO	ROMAN	MARCO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 6 0 3 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 6 9 2 1 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIETO	DE LA TORRE	LUCIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14885065006

(415)7707212489984(8020) **000001488506500 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 6 0 0 0 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 8 8 0 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIETO	ROMAN	MARCO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
516,000,000	0 . 9 9 9 9	2 0 2 0 0 4 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 4 0 4 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LATORRE		ONOFRE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,000,000	0 . 0 0 3 8	1 9 9 6 0 3 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 7 3 7 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIETO	ROMAN	MARTHA	SOFIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,000,000	0 . 0 0 3 8	1 9 9 6 0 3 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14885065006

(415)7707212489984(8020) **000001488506500 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 6 0 0 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 8 3 0 0 2		7 1 2 3 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TORRES	RAMIREZ	ALEXANDRA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 9 3 1 3 7		4 2 4 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BARRERA	ALVAREZ	RENE	ALEJANDRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14885065006

(415)7707212489984(8020) **000001488506500 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 6 0 0 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de i 4 6 5 1

162. Nombre del establecimiento: REDCOMPUTO LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 31 A 25 B 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 6 9 5 9 3 3	1 9 9 6 0 3 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 8 0 1 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/11/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830016004	REDCOMPUTO LIMITADA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 31 A 25 B 55 Teléfonos: 2688695

Dirección electrónica: chernandez@redcomputo. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 11/04/1996

Matrícula Mercantil:00695933 Fecha inicio de Actividades: 11/04/1996 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Actividad 2: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Actividad 3: 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Actividad 4: 9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/04/2016	C.C.	19493137	RENE ALEJANDRO BARRERA ALVAREZ	CONTADOR
12/03/2018	C.C.	41692142	LUCIA NIETO DE LATORRE	REPRESENTANTE LEGAL
22/12/2017	C.C.	52583002	ALEXANDRA TORRES RAMIREZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
29/12/2009	C.C.	79288025	MARCO ANTONIO NIETO ROMAN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/11/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830016004	REDCOMPUTO LIMITADA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 15/01/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **REDCOMPUTO LIMITADA** con NIT **8300160040** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560477869999557

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REDCÓMPUTO
Soluciones informáticas

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 2216

Resolución de Facturacion Electronica DIAN No. 18764060038776 HABILITA Prefijo FE del FE 2072 AL FE 2500 del 16/11/2023 vigencia 12 meses

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

Actividad Económica ICA COMER 11.04 X 1000

Cod. 4611 No somos Grandes Contribuyentes

ICA Actividad Economica 9511 Tarifa 9,66X1000

REDCOMPUTO LIMITADA

Nit 830016004 0

CLIENTE	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		POR CONCEPTO DE
NIT	899999061 9	CTO SDM-MC-165-2023	FACTURA DE VENTA

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 13 37 35 PISO 3	Bogota D.C.	(601) 3649400

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
26/01/2024	26/02/2024	ANDREA PAOLA LATORRE NIETO	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA DE FÁBRICA DE LOS CHASIS Y NODOS DE LA SOLUCIÓN DE COMPUTO DELL DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1	Und.	21.512.605,04	19%	4.087.394,96	21.512.605,04

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

SUBTOTAL	21.512.605,04
DESCUENTO	0,00
IVA	4.087.394,96
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	25.600.000,00
RETEFUENTE	537.815,13
RETEIVA	613.109,24
RETEICA	237.499,16
TOTAL MENOS RETENCIONES	24.211.576,47

Observaciones:

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/01/2024 19:02:23

CR 31 A 25 B 55 Teléfono 2688655

Correo Electrónico facturacion@redcomputo.com.co

CUFE: 9736d75668d98432bcf95135de2d4fc6d32d330d5945030d525eb47bc8ce2bbe064689b6de11b402c5564b7cd4e9197f--Expedición:26/01/2024 07:11 PM